

Cuyo Calle non se puede condenar, levantando una Pared de altura proporcionada, en la salida a la Calle de don Antonio, y otra al Calle non del Ocho de las siete rebuelta. Por lo que suplica a la Ciudad de su permiso para que se execute. Y habiendolo oido, y conferido, lo cometio a los Sres. don Antonio de Camora Dn, y don Nicolán de Narváez Alta Tuzaco, para que no resultando perjuicio comun ni particular de esta instancia, conredan la Sirencia que solizita el Senor Procurador Sindico del Atm Dean y Canón de esta Iglesia, Acuyo fin interueno and y dispongan lo combeniente, poniendose a continuacion de esta resolucion la de otros Sres. Comisarios para resguardar y efecto que correspondan al Dno del referido Mmo Cavildo.

Mem. de Mathias
Mun. obreclero
resu. de la humora

More Memorial de Mathias Manuñes de Viana Escrivano de R. del Excmo y Juzgado de esta Ciudad en la Excmo que ha exercido como theniente Bernardino de Ovaranno difunto; En que dice q por no fallerimiento se halla de rrao en el oficio, y las llaves del, en poder de la Escrivanos mayores de este Ayuntamiento; Y mediante a haber acudido al dho Consejo a solizitar se le despache en su Cabera el correspondiente titulo para continuar en dha oficio, suplica a la Ciudad se sirva mandar a leenrguen la referida llaves, y se execute el correspondiente Inventario; Quien enterado de ha instancia. Acorda que lo presentes oficio practiquen lo que lle van entendido en este particular.

Mem. de Juan Man
obreclero de la humora
de la humora

More Memorial de Juan Man Natural de l

